



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

*Proceso Ejecutivo
Radicado: 2019-625*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el encuadernamiento se observa que no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, comoquiera que la dirección de tránsito no tomo nota de cautela ordenada, en consecuencia, se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento respecto de PAOLA ANDREA FERREIRA PIMIENTO a la dirección que se le puso en conocimiento mediante auto del 15 de enero de 2020 informada por la NUEVA EPS, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 92 QUE SE FIJO EL
DIA: 27 DE AGOSTO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e44f265a670a3f63c90af30ec101571581b0a109e7c087c4235ba98bbb48c46

Documento generado en 26/08/2020 12:39:44 p.m.